ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA** **NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI** "CALIDAD, INNOVACIÓN Y COMPROMISO" Acreditación de Calidad No.9183 de agosto de 2012 Resolución No. 1681 de septiembre 3 de 2002 Nit: 800.175.507 – 5 OTROSI # 1 AL CONTRATO No. 4143.005.26.11.2026	

TIPO DE CONTRATO	ADICIÓN AL CONTRATO NRO. 4143.005.26.11.2026
OBJETO	EJECUTAR LAS OBRAS Y LABORES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO INSTITUCIONAL, LA VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS REDES ELECTRICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI.
CONTRATANTE	INSTITUCIÒN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI
CONTRATISTA	LUIS HERNANDO MENDEZ HITER
IDENTIFICACION	C.C 16.836.026 de Jamundi
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.600.000)
PLAZO INICIAL	30 de abril de 2026
PLAZO DE LA ADICIÓN	30 de junio de 2026

RICARDO HEREDIA GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.103.892 de Cali, actuando en calidad de Rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, facultado para contratar como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y LUIS HERNANDO MENDEZ HITER identificado/a con C.C 16.836.026 de Jamundi, actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otro si No. 1 al contrato de Prestación de Servicios No. 4143.005.26.11.2026, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la INSTITUCIÒN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI, celebró contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con LUIS HERNANDO MENDEZ HITER por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000). 2) Que el contrato se encuentra vigente actualmente. 3) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política. 4) Que los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas del Municipio de Santiago de Cali, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la Entidad se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio al

menor tiempo y costo. 5) Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal como lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo entre las partes. 6) Que se hace necesario modificar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2026 para la ejecución de las actividades, así como su presupuesto por una suma adicional equivalente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000). 7) que la institución educativa Escuela Normal Superior Farallones de Cali cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000029 del 27 de abril de 2026 para tal fin. 8) Que, como consecuencia de lo anterior, las partes convienen suscribir el presente otro si el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Modificase la CLAUSULA CUARTA del contrato No. 4143.005.26.11.2026 la cual quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2026 a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionase al contrato Nro. 4143.005.26.11.2026 la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.600.000) soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000029 del 27 de abril de 2026 CLAUSULA TERCERA: Los demás términos, condiciones y cláusulas establecidas en el contrato principal de prestación de servicios No. 4143.005.26.11.2026, no mencionadas en el presente Otrosí continúan vigentes en todas sus partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 30 de abril de 2026.

EL CONTRATANTE,

RICARDO HERÉDIA GIRALDO
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI

El CONTRATISTA,

LUIS HERNANDO MENDEZ HITER
C.C 16.836.026 de Jamundi

Proyectó: Jorge Iván Arboleda Franco -Contratista
Revisó: Amparo Pineda Goméz - Profesional Universitaria
Leidy Viviana Vidal Castro - Auxiliar Administrativo 06